



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 225-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 95C 5H 80 Barrio El Triunfo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0070**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **SADIT DEL CARMEN OVIEDO IBÁÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.892.111**, en calidad de apodera especial de **ELIECER ULISES RAMOS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.888.453**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SADIT DEL CARMEN OVIEDO IBÁÑEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SADIT DEL CARMEN OVIEDO IBÁÑEZ**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería